

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo I	48.756,45 euros
Capítulo II	30.600,00 euros
Capítulo III	24.663,88 euros
Capítulo IV	112.896,66 euros
Capítulo V	87.354,71 euros
Capítulo VI	0,00 euros
Capítulo VII	1.203.451,02 euros
Capítulo VIII	0,00 euros
Capítulo IX	160.382,86 euros
Total	1.668.105,95 euros

Asimismo, el anexo de personal es el siguiente:

PERSONAL**FUNCIONARIO**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
Secretario-Interventor F.I.E.	1	A1	26	Vacante
Auxiliar-Administrativo	1	C2	14	Vacante

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
Oficial	1	E		
Peón	1	E		
Limpiadora	1	E		

Bailo, a 5 de noviembre de 2009.- El alcalde, Pablo Castán Piedrafita.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

8211

ANUNCIO

El Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 29 de Octubre, acordó aprobar la imposición de la «TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR EMPRESAS DE TELEFONÍA MÓVIL», así como aprobar con carácter provisional la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la misma, lo que se somete a información pública durante treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado este acuerdo en caso de no existir reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El Pleno municipal en sesión ordinaria de 29 de Octubre, aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, considerándose definitivamente aprobado en caso de no existir alegaciones.

Biescas, a 30 de octubre de 2009.- El alcalde, Luis Estaún García.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

8212

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, DE 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se indica, instruido por el AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas propuestas de resolución y resoluciones.

EXPEDIENTE: 06/2009.

DENUNCIADO: RUBÉN MONTANER BARDELI.

D.N.I.: 73.209.527 K.

LOCALIDAD: BINACED (HUESCA).

FECHA: 04/02/2009.

IMPORTE: 200€ MAS GASTOS DE REPARACION.

INFRACCIÓN: ARTÍCULO 46 f) ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

Monzón, a 28 de octubre de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE SESUÉ

8215

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009, se ha aprobado inicialmente el como Estudio de Detalle el Proyecto Básico y Anexo redactado por el Arquitecto D. Sergio Plaza Lomillos para la construcción de 2 viviendas unifamiliares pareadas a ubicar en el Camino Benás nº 4 de Sesué del callejero municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

En Sesué, a 9 de noviembre de 2009.- El alcalde, José Félix Demur Delmás.

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

8225

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2009 ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble «Parcela I-29 N del Polígono Industrial de Benabarre», mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el perfil de contratante, por plazo quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de la referida parcela, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Benabarre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de la Parcela I-29 N del Polígono Industrial de Benabarre.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 16.135,00 euros, y 2.581,60 euros correspondientes al IVA, al alza.

5. Garantía provisional: 484,05 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Benabarre.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1

c) Localidad y código postal: Benabarre (Huesca) 22580

d) Teléfono: 974-543000

e) Fax: 974-547404

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

A. Ampliación de empresas existentes y empresas de nueva creación: 15 y 5 puntos, respectivamente.

B. Precio ofertado: De 0 hasta 10 puntos.

C. Titularidad de parcelas en el Polígono Industrial: 15 puntos.

D. La no generación de efectos ambientales: De 0 hasta 10 puntos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a los quince días naturales, siempre que no coincida en sábado o festivo, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Benabarre.

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Benabarre

2.ª Domicilio: Plaza Mayor, 1

3.ª Localidad y código postal: Benabarre-22580

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Benabarre.

- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1
 c) Localidad: Benabarre
 d) Fecha: primer día coincidente con viernes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones
 e) Hora: 13 horas.
 11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
 12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.benabarre.es/perfil del contratante.
 Benabarre, a 16 de noviembre de 2009.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

8244

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación que afecta a las parcelas I-27 e I-28 de la Unidad de Actuación nº 8 del P.G.O.U. de Benabarre, lo que se publica a los efectos de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. El texto de la resolución es el que se transcribe a continuación:

«PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación que afecta a las parcelas I-27 e I-28 de la Unidad de Actuación nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

TERCERO.- Solicitar la inscripción de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación en el Registro de la Propiedad.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante El alcalde de este Ayuntamiento de Benabarre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Benabarre, a 17 de noviembre de 2009.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

8226

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Alcubierre, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas y Piscinas

Tasa por el Servicio de Agua Potable

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcubierre, a 13 de noviembre de 2009.- El alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE JACA
SECRETARÍA**

8227

Resolución de la Alcaldía num. 2216/2009 de 13 de noviembre por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de oficial de la policía local vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, por el sistema de promoción interna.

La Alcaldía-Presidentencia por Resolución num. 2216/2009 de fecha 13 de noviembre de 2009, acordó convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de oficial de la policía local de la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación, por el sistema de promoción interna, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

Primera: número, denominación y características de la plaza convocada.
 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de oficial de la policía local, de la plantilla de personal funcionario, por el sistema de promoción interna, incluida en la oferta de empleo público para el año 2008, y cuyas características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: oficial de la policía local
 Número de Plazas: 1
 Grupo: C2 Escala: Administración especial.

Subescala: servicios especiales

Clase: policía local

Categoría: oficial

Sistema de provisión: promoción interna

Segunda: requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser funcionario de carrera, del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase policía local, categoría policía local y contar, al menos con dos años de antigüedad, en dicha escala y subescala, clase y categoría.

b) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

Tercera: solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el registro de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el B.O.P. y B.O.A y los posteriores anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca». A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación, compulsada, acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Cuarta: admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal. La resolución se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta: tribunal.

El tribunal calificador, de conformidad con la legislación vigente, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El jefe de la Policía Local de Jaca, o funcionario de la Policía Local en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento designados por la Alcaldía uno de ellos actuará como secretario del tribunal.

Podrá asistir con voz pero sin voto, un representante de cada una de las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Jaca.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo funcional en que se integra la plaza.

Para la realización de la prueba psicotécnica el tribunal contará con el asesoramiento de un especialista.

Sexta: proceso selectivo.

Fase de oposición.

Ejercicios de la oposición.- Serán los siguientes:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para ocupar el puesto objeto de la convocatoria; en especial su capacidad de decisión, de mando y adecuada personalidad.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.